

Expediente nº: 2020/1018 (2A20/2020/1)

Procedimiento: 0053 Aprobació del compte general del pressupost

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.020
 INFORME ECONOMICO FINANCIERO**

El funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y en relación al asunto referenciado, emite el siguiente informe económico-financiero:

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS

Capítulo I.- Los impuestos directos quedan evaluados en 27.138.189,44 euros, en los que cabe destacar las siguientes consideraciones:

a) El Impuesto sobre Actividades Empresariales, se establece en 710.000 euros, de los que 440.000 euros resultan de la cuota municipal estimada del padrón para 2.020, 210.000 euros por cuota nacional, cuota provincial, y cuota nacional telefonía móvil, y 60.000 euros por liquidaciones de ingreso directo por altas, actas de inspección, y sanciones.

b) El Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, se acredita en un montante de 143.931,64 euros, resultante de un incremento previsto de 15.000 euros, sobre la cifra estimada de padrón para 2.020, por la inclusión de suelo urbanizable que antes tributaba en urbana, al mantenerse el tipo impositivo del 0,9%.

c) Cabe destacar la consignación de 22.079.257,80 euros, que supone un incremento de 505.261,83 euros sobre el 2019, correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, que proviene de la aplicación del coeficiente de actualización previsto para 2.020 del 1,03 al valor catastral de 2.019 (2.321.232.271,97 €), dado que Dénia se encuentra incluido en los municipios que le resulta de aplicación el citado coeficiente mediante Orden HAC/1257/2019, de 17 de diciembre (BOE núm.312 de 28/12/2019), y aplicar el tipo impositivo del 0,95%, menos las anulaciones previstas por 534.000 euros, más la cantidad prevista de 500.000 euros proveniente de liquidaciones de ingreso directo por nuevas altas, más los ingresos de fraccionamientos del ejercicio anterior, menos las anulaciones previstas por nuevas concesiones de fraccionamientos y anulaciones, y por la minoración prevista de ingresos por la devolución de aquellos recibos no prescritos, al pasar a tener la consideración los valores catastrales correspondientes a los mismos de suelo rústico, en aplicación de la Ley 13/2015, que ha modificado el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que se estima en una disminución de 600.000 euros.

d) Las cifras que se señalan para el Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), alcanzan el montante de 1.790.000 euros, aumentando la previsión en 490.000 euros sobre el 2.019, entendiéndose alcanzable al haberse reconocido derechos de media en los tres ejercicios anteriores la cantidad de 1.906.958 €.

e) El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establece en 2.410.000 euros, de los que 2.439.000 euros resultan del padrón de 2.019, con la incorporación de de las nuevas unidades, disminuyendo en 29.000 euros por la diferencia entre las LID por las altas y las bajas

Firma 1 de 1
 CONSTANTINO BAEZA
 MENCHON
 21/01/2020
 Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	b0275710c032496ca39357b5a51c215b001	Fecha documento: 21/01/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



previstas de recibos, compensándose los cobros de fraccionamientos del ejercicio anterior con las nuevas concesiones de fraccionamientos.

Capítulo II.- Los impuestos indirectos se prevén alcancen la cifra de 1.100.000 euros, en el que cabe hacer las siguientes consideraciones:

El Impuesto sobre Construcciones se ha calculado con una previsión de 1.100.000 euros, que representa un aumento de 450.000 euros respecto a la previsión del año anterior, cifra que se considera alcanzable teniendo en cuenta que la media los derechos reconocidos netos de este tributo en los últimos tres ejercicios ascendieron a 1.540.000 euros.

Capítulo III.- El conjunto de tasas y otros ingresos queda cifrado en 12.389.168,54 euros, pudiendo destacar las siguientes consideraciones:

a) La tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos, se ha estimado una previsión de 6.750.000 euros, de las que 6.665.000 euros corresponden al padrón de 2.019, y el resto por 85.000 euros a LID, cifra alcanzable teniendo en cuenta que los derechos reconocidos en el ejercicio 2.019 han ascendido a 6.812.910 euros.

b) La tasa por el estacionamiento de vehículos en las vías públicas de permanencia limitada (ORA), se ha estimado en 260.000 euros, manteniéndose en igual cantidad respecto al 2019, cifra que se espera alcanzar teniendo en cuenta que en 2018 se han reconocido derechos por valor de 263.922 euros.

c) Se ha estimado una previsión en concepto de recargos ejecutivos y de declaraciones fuera de plazo de 423.000 a ingresar por SUMA, Gestión Tributaria, que se encarga de la recaudación ejecutiva, aumentando las previsiones del ejercicio anterior en 8.000 euros, teniendo en cuenta que se han liquidado en 2019, la cantidad de 429.000 euros.

d) En concepto de intereses de demora por aplazamientos y fraccionamiento de pago de deudas en voluntaria, y de ingresos de deudas en ejecutiva, se ha previsto la cantidad de 150.000 euros, manteniéndose la previsión respecto al ejercicio anterior, y que es alcanzable teniendo en cuenta que los derechos reconocidos netos en 2.019 ascienden a la cantidad de 131.00 euros.

e) Se han estimado una cifra de ingresos de 1.100.000 euros en concepto de tasas por licencias urbanísticas, y de 48.000 euros en tasas de licencias de primera ocupación, disminuyendo la previsión respecto del ejercicio anterior, en 77.000 euros, cifra que se considera alcanzable, teniendo en cuenta que en el ejercicio anterior se han reconocido derechos por importe de 1.290.000 euros.

f) Las restantes cifras que figuran en este capítulo resultan adecuadas a su rendimiento previsible, teniendo en cuenta el importe liquidado en 2.019 incidiendo en la tasa por ocupación de Vuelo, y subsuelo, habida cuenta de las liquidaciones a practicar a Iberdrola, y Telefónica, como titulares de las redes, así como también a los que tengan derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas conforme dispone el artículo 24.1.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que se cifra en 580.000 euros, y 135.000 euros, respectivamente, y los ingresos por multas de tráfico que se cifran en 250.000 euros, disminuyendo este último concepto su previsión respecto del ejercicio anterior en 150.000 euros, y, por último, la tasa por estancia y centro de día en la Residencia de Ancianos, que se cifran en 260.000 euros, y 15.000 euros, respectivamente, manteniéndose en igual cantidad que el año anterior, dado que la Generalitat Valenciana, cobra directamente su tasa a los residentes que dependen de ésta, e ingresa como subvención la parte correspondiente, habiéndose reconocido en 2.019 la cantidad de 278.000 euros.

Firma 1 de 1
CONSTANTINO BAEZA
MENCHON
21/01/2020
Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	b0275710c032496ca39357b5a51c215b001	Fecha documento: 21/01/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Capítulo IV.- Asciede a la cantidad de 13.539.549,55 euros.

Hay que señalar que en este capítulo IV destaca la participación en los tributos del Estado por 10.281.922,44 euros, que supone un aumento de 312.966,77 euros respecto del ejercicio 2.019, cifra que resulta del total de los ingresos a cuenta en el 2.019 correspondiente al Presupuesto prorrogado del Estado, minorada por la parte proporcional correspondiente a la liquidación del ejercicio de la PIE 2.008, por importe de 23.747,12 euros, y la correspondiente a la liquidación negativa de la PIE de 2.009, por importe de 73.891,47 euros, sin que se tenga en cuenta la liquidación definitiva de la PIE de 2.018, y el posible aumento de aprobarse los presupuestos del Estado para 2.020.

Los restantes conceptos de este capítulo reflejan las subvenciones de la Generalitat Valenciana, por aportación a gastos de funcionamiento de la Residencia de Ancianos y programas de Servicios Sociales en su mayor parte, que se recogen en el anexo que consta en el expediente, y de la Diputación Provincial para la financiación de diferentes actividades.

Capítulo V.- Dicho capítulo alcanza la cifra de 521.000 euros, manteniéndose la previsión respecto del ejercicio anterior.

Consta en este capítulo los intereses de depósitos por importe de 4.000 euros.

Se ha consignado en este capítulo también, la cantidad de 12.000 euros por arrendamiento por las instalaciones de la ITV, viviendas sociales, y de la azotea de la Residencia y Polideportivo por la antena de telefonía, y de 395.000 euros por concesiones de playas y kioscos en la vía pública, además de 50.000 euros, por la concesión de la cantera de la garganta de Gata.

Capítulo VI.- No se tienen previsiones de ingresos.

Capítulo VII.- Dicho capítulo alcanza la cifra de 6.748.572,19 euros, Que corresponden:

- Fondos FEDER, la cantidad de 41.494 euros para las obras de Restauración del Verger Alt y Baluarte Oriental del. Castillo.
- Ministerio de Fomento, la cantidad de 194.386,50 euros, para las Obras del Verger Baix.
- La Generalitat Valenciana, la cantidad de 5.834.685,55 euros, correspondiente a la anualidad de 2.020 del programa EDIFICANT, y de 54.639,65 euros, para las obras de conservación y reparación del trinquet El Rovellet.
- La Diputación Provincial, la cantidad de 487.500 euros, a las obras de la Plaza Valgamedios y otras calles adyacentes, y para las obras del Camí de San Joan, 194.386,50 euros.

Capítulo IX.- No se tienen previsiones de ingresos.

OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Capítulo I.- Los gastos de personal ascienden a 20.224.688,53 euros, que cubren la totalidad de las dotaciones de la plantilla de funcionarios y cuadro laboral en vigor, incluyendo el incremento previsto para 2.020 del 2%, más un 0,30% adicional de la masa salarial, de conformidad con lo dispuesto en el R.D.-ley, y las nuevos puestos según las especificaciones de la catalogación de puestos de trabajo, teniendo en cuenta la previsión de lo dispuesto en la normativa básica prevista, así como una previsión para productividad, y gastos de formación de la plantilla, cumpliéndose el límite de incremento total de la masa salarial en

Firma 1 de 1
 CONSTANTINO BAEZA
 MENCHON
 21/01/2020
 Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	b0275710c032496ca39357b5a51c215b001	Fecha documento: 21/01/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



términos homogéneos del citado porcentaje.

Igualmente se consigna cantidad suficiente para hacer frente a los gastos que tenga que soportar la Corporación por la Seguridad Social a cargo de la corporación.

Capítulo II.- El coste de los gastos corrientes y sostenimiento de los servicios alcanzan la cifra de 22.065.435,45 euros, de los que procede considerar lo siguiente:

a) Se consignan cantidades adecuadas para gastos generales de los servicios, conservaciones, comunicaciones, dietas, adquisiciones de material técnico, combustibles, etc., para un mínimo funcionamiento, como viene sucediendo en los últimos ejercicios.

b) Destacan las partidas de consumo de energía eléctrica, por 1.210.000 euros, que se mantiene respecto del ejercicio anterior, el coste de la gestión de residuos urbanos de la contrata con URBASER por 5.776.157,84 euros, con un incremento de 265.000 euros respecto al ejercicio anterior, al incluirse la revisión de precios pendiente de 2.018 y 2.019 con una previsión de 50.000€, y de la nueva contrata de 300.000 €, y la correspondiente a limpieza urbana de 200.000€, el coste de la transferencia de los vertidos por 400.000 euros, el tratamiento en la planta del verde por 70.000 euros, la previsión de la contrata de limpieza de playas por 905.638,35 euros, contrata de limpieza de edificios municipales y colegios por 752.704,92 euros, el contrato para la asistencia en playas por 709.068,10 euros, y la tasa por los servicios de recaudación de SUMA, Gestión Tributaria por 1.230.000 euros, que se ha incrementado respecto el ejercicio anterior en 60.000 euros, considerándose suficientes los créditos consignados para atender las obligaciones exigidas.

Capítulo III.- Los intereses a satisfacer en el ejercicio de 2.020, ascienden a la cantidad de 1.642.431,32 euros, que suponen un aumento de 1.052.431,32 euros sobre el ejercicio de 2.019, que incluyen además de los correspondiente a la deuda municipal a largo plazo del préstamo de los préstamos concertados, los intereses de demora por 1.402.431,32 euros, de los que son exigibles por sentencias por expropiaciones, la cantidad de 1.152.431,32 euros, y el resto, en previsión por el retraso en los plazos de pago, devoluciones de ingresos indebidos, y por el pago de sentencias firmes, y los correspondientes a los anticipos financieros a cuenta de la recaudación concedidos por SUMA, Gestión Tributaria.

Capítulo IV.- Asciende a 5.394.710,20 euros, y en él figuran, entre otras, las aportaciones a la EATIM de la Xara por 690.604,90 euros, a la EATIM de Jesús Pobre por 410.416,63 euros, a la UNED por 243.285,60 euros, de los que para un programa de igualdad se destinarán 20.000€, al CREAMA por 315.839,78 euros, al Consorcio de Extinción de Incendios por 333.904,47 euros, y el tratamiento de los residuos por 1.432.282 euros, que corresponde a la aportación Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6 Área de Gestión A1, por los servicios de tratamiento y eliminación, según las toneladas estimadas, liquidándose en el ejercicio siguiente según las realizadas efectivamente.

Capítulo V.- Se destina la cantidad de 300.000 €, como fondo de contingencia, cuya finalidad es, por una parte, facilitar la atención de necesidades imprevistas de forma que no se altere el importe total de los gastos no financieros autorizados por el Pleno al aprobar el presupuesto anual, y de otra, limitar a tal importe la instrumentación de gastos no presupuestados a través de las diversas figuras de modificación presupuestaria actualmente previstas en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que todas ellas deben financiarse con recurso al fondo o mediante baja en otros créditos.

Capítulo VI.- Del crédito de este capítulo por 10.628.214,22 euros, se destina a cubrir la

Firma 1 de 1
CONSTANTINO BAEZA
MENCHON
21/01/2020
Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	b0275710c032496ca39357b5a51c215b001	Fecha documento: 21/01/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





anualidad de los convenios suscritos para el pago de expropiaciones, de terrenos y de las reservas de aprovechamiento, la cantidad de 516.758,49 euros, y el resto a diversas inversiones, de las que se financian con recursos propios, la cantidad de 3.879.642,02 euros.

Capítulo VII.- El presente capítulo asciende a 61.000 euros, y en él figuran, la aportación a la EATIM de Jesús Pobre, 60.000 euros, y al CREAMA, por 1.000 euros.

Capítulo IX.- El cálculo de las amortizaciones de préstamos a satisfacer en el ejercicio de 2.020 asciende a 1.120.000 euros, que supone una disminución de 1.280.000 euros respecto a la del ejercicio de 2.019.

En el expediente figura el estado previsto de situación de la deuda a 31 de diciembre de 2.020, que asciende a la cantidad de 23.418.452,78 euros (sin tener en cuenta la liquidación de la PIE), y que representa el 42,82% sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, cumpliéndose el objetivo de deuda establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El detalle del Presupuesto por capítulos y magnitudes es el siguiente:

GASTOS

CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE
Personal	20.224.688,53
Bienes Corrientes y Servicios	22.065.435,45
Gastos Financieros	1.642.431,32
Transferencias Corrientes	5.394.710,20
Fondo de Contingencia	300.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	49.627.265,50

CAPITAL

CONCEPTO	IMPORTE
Inversiones Reales	10.628.214,22
Transferencias de Capital	61.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.689.214,22

FINANCIERAS

CONCEPTO	IMPORTE
Activos financieros	0
Pasivos Financieros	1.120.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.120.000,00

TOTAL ESTADO GASTOS	61.436.479,72
----------------------------	----------------------

Firma 1 de 1
 CONSTANTINO BAEZA
 MENCHON
 21/01/2020
 Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	b0275710c032496ca39357b5a51c215b001	Fecha documento: 21/01/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



INGRESOS

CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos Directos	27.138.189,44
Impuestos Indirectos	1.100.000,00
Tasas y otros ingresos	12.389.168,54
Transferencias Corrientes	13.539.549,55
Ingresos Patrimoniales	521.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	54.687.907,53

CAPITAL

CONCEPTO	IMPORTE
Enajenación Inversiones Reales	0,00
Transferencias de capital	6.748.572,19
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	6.748.572,19

FINANCIERAS

CONCEPTO	IMPORTE
Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00

TOTAL ESTADO INGRESOS	61.436.479,72
------------------------------	----------------------

El excedente de los ingresos corrientes, sobre los gastos de la misma naturaleza, constituyen el ahorro bruto, cuya cifra, para el ejercicio de 2.020, asciende a 5.060.642,03 euros, que refleja en qué medida los ingresos corrientes exceden a los gastos de funcionamiento, y cubre el 100% de los gastos de capital no financiero.

Si del ahorro bruto descontamos las amortizaciones financieras por 1.120.000 euros, se obtiene el ahorro neto que asciende a 3.940.642,03 euros.

El saldo de autofinanciación, que alcanza la cifra de 11.809.214,22 euros, se obtiene sumando al ahorro bruto, los ingresos de capital no financieros, y mide el volumen de recursos propios que pueden destinarse a la financiación de gastos de capital, sin tener que recurrir al endeudamiento, cubriendo la totalidad de los gastos de capital no financieros que ascienden a la cantidad de 10.689.214,22 euros.

En cuanto a la estructura financiera, se observa que el presupuesto de 2.020, se financia con un 100% proveniente de sus recursos propios.

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2.020 son suficientes para hacer frente a las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de los diferentes servicios, cumpliéndose en consecuencia lo establecido en el artículo 165.4 del R.D. legislativo 2/004, de 5 de marzo, de aprobarse sin déficit.

Dénia, a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR ACTUAL.

